

La Serena, veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Úrsula Barrera Díaz, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en calle Bárbara Barrera N° 392, Población Pablo Moriamez, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD LOS COPIHUÉS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 28 de enero de 2019.

A fojas 68, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 69, siendo necesario para la resolución del asunto, se requirió a la compareciente informe si ella se encuentra conformada por personas jurídicas, tanto territoriales como funcionales, o por personas naturales, la que se tuvo por cumplida a fojas 85.

A fojas 86, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 87, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 61 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 35 y 36, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD LOS COPIHUÉS**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 28 de enero de 2019, que quedará integrado por don Héctor Jesús Araya Lanas, como presidente; doña Carmen Onilia Díaz Pizarro, como secretaria; don Pedro René Cortés Robles, como tesorero; y por doña Yasna Priscilla Contreras Vega, doña Sofía Catalina Cortés Flores y doña Clara Ester Hidalgo, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.916.-

Procedida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Serratec Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Duricentis, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garrón Peñalosa.

Pablo Vera Carreón
Secretario Relator